



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2025-CMPF

Ferreñafe, 19 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de marzo de 2025, el pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **LUIS ALBERTO JUNIOR GUTIÉRREZ BARBA**, quien en uso de sus facultades atribuidas en el artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; **solicita un Informe Técnico a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, en donde se proponga a tres (3) profesionales que cumplan con el perfil de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para que posteriormente se eleve a Sesión de Concejo.**

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos en vistos, puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones, las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

A Favor: Once (11) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por unanimidad el pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **LUIS ALBERTO JUNIOR GUTIÉRREZ BARBA**; quien solicita un Informe Técnico a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, en donde se proponga a tres (3) profesionales que cumplan con el perfil de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para que posteriormente se eleve a Sesión de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **LUIS ALBERTO JUNIOR GUTIÉRREZ BARBA**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski

ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe